



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001466-02

Aprobación por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de resolución relativa a la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España a fin de que proceda a la realización de actuaciones en cuanto a la utilización de drones en la aplicación de productos fitosanitarios y en la agricultura, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 440, de 26 de junio de 2025.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2025, con motivo del debate de la proposición no de ley, PNL/001466, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España a fin de que proceda a la realización de actuaciones en cuanto a la utilización de drones en la aplicación de productos fitosanitarios y en la agricultura, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 440, de 26 de junio de 2025, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España a fin de que proceda a:

1. Impulsar la utilización de los drones en la aplicación de productos fitosanitarios por el potencial que representa esta tecnología para mejorar la competitividad de las explotaciones agrícolas.

2. Establecer un marco legal claro que permita el uso operativo de los drones para la aplicación de productos fitosanitarios equiparándolo a las aplicaciones terrestres y que permita superar las limitaciones de la normativa actual garantizando la sostenibilidad y la seguridad en su uso.

3. Que la revisión y actualización de la normativa permita simplificar los trámites administrativos necesarios para la autorización de tratamientos fitosanitarios con drones, especialmente en lo relativo a las autorizaciones por parcela, sin menoscabo de la seguridad medioambiental y sanitaria.

4. Promover la innovación y la investigación para integrar los avances tecnológicos en el uso práctico y regulado de drones en la agricultura".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de septiembre de 2025.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández